



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO 038 DE 2002
(Junio 19)

Por el cual se autoriza unas afiliaciones y se hace una recomendación.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 015 de marzo 26 de 2001, suprime el Fondo de Salud, en su condición de entidad adaptada y se crea el Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño;

Que la Ley 647 del 28 de febrero de 2001 modificó el inciso tercero del artículo 57 de la Ley 30 de 1992, en la cual se autoriza a las universidades estatales u oficiales organizar su propio sistema de seguridad social en salud y se determinan las reglas básicas de su funcionamiento;

Que el literal c) del párrafo del artículo 2, de la Ley 647 del 28 de febrero de 2001, determina que únicamente podrán tener como afiliados al sistema de seguridad social en salud de las universidades estatales u oficiales a los miembros del personal académico, a los empleados y trabajadores y a los pensionados y jubilados de la respectiva universidad;

Que el Decreto 047 del 19 de enero de 2000 del Gobierno Nacional, por el cual se expiden normas sobre afiliaciones y se dictan otras disposiciones, en el artículo 1 del Capítulo I "Régimen de afiliación" determina la cobertura familiar: cuando los dos cónyuges o compañeros permanentes son afiliados cotizantes al sistema, deberán estar vinculados a la misma Entidad Promotora de Salud y los miembros del grupo familiar sólo podrán inscribirse en cabeza de uno de ellos y, que por ende los cónyuges cotizantes pueden por esta política nacional afiliarse al Sistema de Seguridad Social en Salud de las Universidades Estatales u Oficiales, limitando la afiliación a este Sistema a los beneficiarios adicionales de los cónyuges cotizantes a que se refieren los Decretos 806/98 y 047/2000;

Que la Dirección del Fondo de Seguridad Social en Salud, presentó al Consejo del Fondo en su sesión de fecha mayo 24 de 2002, un estudio de la posible población a afiliar al Fondo, estableciendo la factibilidad financiera,

ACUERDO 038, Junio 19 de 2002. CONSEJO SUPERIOR.-

ACUERDA :

ARTICULO 1. Autorizar al Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, la afiliación de los siguientes grupos poblacionales:

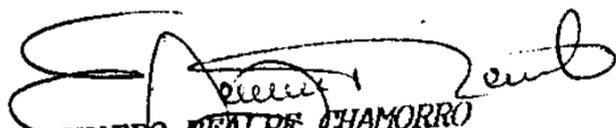
- Docentes de tiempo completo
- Jubilados
- Cónyuges cotizantes
- Y sus beneficiarios

ARTICULO 2. El Consejo del Fondo de Seguridad Social en Salud presentará a este Organismo el proyecto del sistema de afiliación en un plazo no mayor de dos (2) meses.

ARTICULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en San Juan de Pasto, a los 19 días del mes de junio de 2002.


EDUARDO REALPE CHAMORRO
PRESIDENTE


LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO
SECRETARIO

/Stella P.